



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN
DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA – UPME**

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CONTIENE LA CONSOLIDACIÓN LAS OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES RELEVANTES, PRESENTADAS EN
LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE
PERIODO ENERO - JUNIO DE 2024**

INFORME-2024-021

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.....	5
6.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. INFORME 2024-001.....	5
6.2 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. INFORME 2024-002.....	7
6.3 Auditoría de Seguimiento a los Riesgos de Corrupción de UPME -Tercer cuatrimestre 2023. Informe 2024-003.	7
6.4 Auditoría de Gestión Oficina Asesora de Planeación con base en el plan de acción anual – PAA 2023. Informe 2024-004.....	10
6.5 Auditoría Financiera al Sistema de Control Interno Contable de la UPME a diciembre 31 de 2023. Informe 2024-005.....	11
6.6 Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023. Informe 2024-006.	15
6.7 Auditoría de Gestión Control Interno con base en el plan de acción anual – PAA 2023. Informe 2024-008.	16
6.8 Auditoría de cumplimiento al sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado - EKOGUI por parte de UPME. Informe 2024-009.....	16
6.9 Auditoría de Gestión Control Interno con base en el plan de acción anual – PAA 2023. Informe 2024-010.	20
6.10 Auditoría de Gestión de Secretaria General con base en el plan de acción anual – PAA 2023. Informe 2024-011.....	22
6.11 Auditoría de CUMPLIMIENTO A LA LEY DE APROPIACIONES. Informe 2024-014	25

6.12 Auditoría de Seguimiento a los Riesgos de Corrupción de UPME -Primer cuatrimestre 2024. Informe 2024-018.	27
6.13 Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la UPME, a 30 de abril de 2024. Informe 2024-019.	31
7. ASESORIAS DE CONTROL INTERNO - TEMAS RELEVANTES.....	33
7.1 Circular 001 de 2024.....	33
7.2 Decreto de 2024.....	34
7.3 Directiva Presidencial 01 de 2024.....	34
7.4 Resolución orgánica 066 de 2024.....	34
7.5 Competencia de las oficinas de control interno. Alerta&asesoria-2024-005	35
8. FIRMAS.....	37

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

1. OBJETIVO

Presentar a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME¹, la consolidación de los resultados de la Auditoría Interna Independiente efectuada por la Dirección General - Control Interno, para su conocimiento y competencia, encaminadas a la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE

El Informe se centró en la recopilación de las principales observaciones, oportunidades de mejoramiento, consideraciones y recomendaciones, presentadas por la Dirección General - Control Interno, en los diferentes informes expedidos en el período enero y junio de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes del informe son los integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME², y la ciudadanía en General³.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Armando Calderón Salom, Asesor de Control Interno (E), quien supervisó la consolidación, Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de Control Interno, quien acompañó el proceso de auditoría y Estefanía Aya Navarro, Contratista de Control Interno, quien la ejecutó.

1 En calidad de Órgano coordinador, asesor y consultor de la entidad, orientado a garantizar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de la misión y visión institucional.

2 Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

3 Literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia. Artículo 23
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. Numeral 9.3. Revisión por la Dirección, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Demás normatividad vigente aplicable.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, en su oportunidad fueron divulgados al Director General, demás miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la UPME y al responsable del proceso, mediante comunicación, así mismo, fueron publicados en el micrositio asignado a control interno en la página web de la UPME⁴, en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

A continuación, se presentan 98 observaciones y 48 Oportunidades de Mejoramiento, descritas por Control Interno en los informes, como se observa a continuación:

6.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. INFORME 2024-001

Observaciones:

1. El Sistema de Control Interno de la UPME aún no es efectivo, en razón a que los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y sus lineamientos, no se encuentran totalmente presentes y funcionando de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

⁴ <https://www1.upme.gov.co/Gestion-y-control/Paginas/Control-Interno.aspx>

2. La evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno determina que se presenta una disminución en la implementación de sus componentes de 67% a 31 de diciembre de 2023, con respecto al 68% obtenido a 30 de junio de 2023.
3. Los componentes del Sistema de Control Interno no se encuentran operando en su totalidad de manera integrada, identificando brechas en cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, lo cual no permite su completa articulación.

Recomendaciones:

1. Las áreas organizacionales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con la asesoría de la Oficina de Planeación, debe revisar y ajustar sus subprocesos documentados en el Sistema Integrado de Gestión, de manera que se establezcan controles efectivos para el logro de los objetivos, así mismo, correlacionar los controles que minimizan los riesgos identificados en el procedimiento documentado.
2. Los planes y programas que formulen las áreas organizacionales para el logro de sus objetivos, de nivel estratégico, misional y apoyo, deben contar con procedimiento documentado en el Sistema de Integrado de Gestión de la entidad, de manera que se describan las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. Los planes y programas formulados deben estar publicados en el Portal web de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de manera que permita a los grupos de valor contar con información para el respectivo control ciudadano.
3. Las áreas organizacionales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, deben hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a los planes y programas de manera periódica y documentada, que le permita analizar las gestiones efectuadas y tomar las decisiones pertinentes para su cumplimiento o ajuste. Los seguimientos deben estar publicados en el Portal web de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de manera que permita a los grupos de valor contar con información para el respectivo control ciudadano.
4. La administración debe continuar con el análisis de cargas de trabajo en los procesos y áreas de trabajo u organizacionales, de manera que se determine si el personal con que se cuenta es suficiente o si se requiere recurso humano

adicional para cumplir con los objetivos, metas y funciones establecidas por la normatividad vigente, en condiciones normales.

6.2 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. INFORME 2024-002.

Observaciones:

4. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Subdirección de Energía Eléctrica - SEE, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación – OP, fue del 83.1%, con un mediano nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.
5. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Subdirección de Energía Eléctrica - SEE, vigencia 2023, contiene cuarenta y seis (46) Actividades Claves para el cumplimiento de catorce (14) Productos o Indicadores, para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores, nueve (9) presentan un nivel de ejecución entre 0 y 79%, uno (1) entre el 80 y 89%, y treinta y seis (36) entre 90 y 100%.

Recomendaciones:

5. La Subdirección de Energía Eléctrica - SEE, atendiendo las disposiciones de la Oficina de Planeación, para la vigencia 2024, debe cargar los documentos definitivos que evidencien lo reportado en el PAA en el Portafolio de Evidencias o Drive, en la correspondiente carpeta identificada con el número y nombre de la Actividad Clave.
6. La Subdirección de Energía Eléctrica - SEE debe analizar la viabilidad técnica y presupuestal, de incluir en el Plan de Acción Anual 2024, las Actividades Claves y Productos que presentaron baja ejecución en la vigencia 2023, que tienen incidencia en el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas.

6.3 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE UPME -TERCER CUATRIMESTRE 2023. INFORME 2024-003.

Observaciones:

6. Se establece que el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, hoy Oficina Asesora de Planeación, coordinó en el mes de septiembre de 2023, con los líderes de los Procesos la actualización de los riesgos de corrupción en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, generando la matriz de riesgos versión 1 del 20-09-2023, el cual contiene la

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

identificación de diecisiete (17) procesos de la entidad, contenidos en dieciocho (18) riesgos de corrupción, con veinte (20) acciones y treinta (30) controles. No obstante, no se identificaron los riesgos de corrupción de cuatro (4) procesos, así: (1) Demanda y Prospectiva Energética; (2) Gestión de Servicios Administrativos; (3) Divulgación e Información Minero Energética; e (4) Información Sectorial.

7. Se determina que el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, administrado por la Oficina Asesora de Planeación, presentan inconsistencias de información en los reportes que genera, entre “*Matrices de Riesgos*” y “*Monitoreo de Riesgos*”, así:
 - Cantidad de Controles: En la Matriz de Riesgos formulada por los líderes de procesos, se evidencian un total de treinta (30) controles, sin embargo, en el reporte de Monitoreo de Riesgos registrado en SIGUEME, se evidencian veintiocho (28) controles, lo que denota una diferencia de dos (2) controles.
 - Calificación diseño del control: La Matriz de Riesgos de Corrupción cuenta con treinta (30) controles, cuya “Calificación Diseño del Control” es “Fuerte” para veintinueve (29) controles y “Moderado” para un (01) control, y en el reporte de Monitoreo de Riesgos de Corrupción, en la misma calificación se evidencian veintiocho (28) controles calificados como “Fuerte”.
 - Calificación de la solidez Individual del Control: La Matriz de Riesgos de Corrupción cuenta con treinta (30) controles, cuya “Calificación de la solidez individual del control” es “Fuerte” para veintiocho (28) controles y “Moderado” para dos (02) controles, y en el reporte de Monitoreo de Riesgos de Corrupción, en la misma calificación se evidencian veintiocho (28) controles calificados como “Débil”. Esta misma observación, fue registrada por Control Interno en el informe del Segundo Cuatrimestre 2023, por lo anterior se reitera.
8. Se establece que, de los riesgos identificados por la UPME, registrados en el Mapa de Riesgos de Corrupción en SIGUEME, diecisiete (17) con la opción de manejo de riesgo de “Reducir el Riesgo” y un (1) con la opción de “Evitar el Riesgo”, observa los lineamientos de la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.
9. Se determinó que los líderes de los procesos de la UPME, como primera línea de defensa, monitorearon periódicamente durante la vigencia 2023, la gestión de los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción, señalando que no se materializaron los riesgos de corrupción. Así mismo, se estableció que la Oficina Asesor de Planeación, como segunda línea de defensa, realizó monitoreo a estos, atendiendo lo señalado en la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades

Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.

10. Se determinó que el equipo de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, realizó seguimiento en noviembre de 2023, a los riesgos de corrupción de los procesos registrados en el Mapa de Riesgos de Corrupción de la UPME, informe que se presentó a la Dirección General mediante el memorando 20231000058793 del 26 de diciembre de 2023, cumpliendo lo señalado en la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022.
11. Se establece que las acciones preventivas descritas en el Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos de la UPME, a 31 de enero de 2024, de un total de dieciocho (18), dieciséis (16) se ejecutaron en un 100% y dos (2) se ejecutaron parcialmente, correspondiente a los procesos “Mejora Continua” y “Planeación Integral Minera”, de conformidad con el análisis efectuado por Control Interno.

Recomendaciones:

7. El “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, Código: P-DE-07, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe establecer de manera específica la periodicidad en que los líderes de los procesos, junto con su equipo, realizarán monitoreo y revisión a la gestión de riesgos de gestión y corrupción, así mismo, señalar la periodicidad en que la Oficina Asesora de Planeación efectuará el monitoreo periódico la gestión de riesgos de gestión y corrupción.
8. La Oficina Asesora de Planeación en su calidad de Administrador del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, debe revisar la parametrización de los reportes que se extraen por medio del Módulo de Calidad / Riesgos / Reportes, con el fin de generar el mismo reporte, sin importar el perfil de usuario que requiera la consulta, monitoreo y seguimiento por parte de las tres líneas de defensa.
9. La Oficina Asesora de Planeación en su calidad de Administrador del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, debe programar capacitaciones para los usuarios de la información, de conformidad con conforme los perfiles de uso del aplicativo, que permita fortalecer el adecuado uso de la herramienta para realizar el monitoreo y seguimientos a los riesgos y los controles.
10. La Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, debe encaminar su gestión para fortalecer las

competencias de los servidores públicos en la gestión y administración de riesgos, es decir, en mejorar sus capacidades para identificar y redactar riesgos inherentes de corrupción, el establecimiento controles efectivos y la descripción de acciones preventivas.

6.4 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 2023. INFORME 2024-004.

Observaciones:

12. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina Asesora de Planeación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación – OP, fue del **100%**, con un alto nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.
13. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina Asesora de Planeación, vigencia 2023, contiene diez (10) Actividades Claves para el cumplimiento de tres (3) Productos o Indicadores, para medir su gestión durante la vigencia. Del total de Actividades Claves, diez (10) presentan un nivel de ejecución entre 90 y 100%.
14. Se establece que, durante el proceso inicial de Auditoría, Control Interno no tuvo acceso a los vínculos reportados como evidencia en el Portafolio de Evidencia o Drive en tres (3) Actividades Claves, situación que fue subsanada con posterioridad por la Oficina Asesora de Planeación, no obstante, lo anterior originó atrasos en el proceso de verificación.
15. Se determina que los “Productos” registrados en el Plan de Acción Anual de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, vigencia 2023, no reflejan el porcentaje de cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, como si lo muestra las “Actividades Claves para Materializar el Producto”.

Recomendaciones:

11. La Oficina Asesora de Planeación, atendiendo las disposiciones de la Entidad para la vigencia 2024, debe cargar los documentos definitivos que evidencien lo reportado en el PAA en el Portafolio de Evidencias o Drive, en la correspondiente carpeta identificada con el número y nombre de la Actividad Clave, con el fin de facilitar su consulta y seguimiento para las partes interesadas.
12. La Oficina Asesora de Planeación debe rediseñar el instrumento de planeación y seguimiento del Plan de Acción Anual de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para la vigencia 2024, de manera que los “Productos”

reflejen el porcentaje de cumplimiento y facilite el seguimiento a la gestión con base en lo programado.

6.5 AUDITORÍA FINANCIERA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA UPME A DICIEMBRE 31 DE 2023. INFORME 2024-005.

Observaciones:

16. Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con las políticas que direccionan el proceso contable para la preparación y presentación de los Estados Financieros, adoptadas mediante el “Manual de Políticas Contables”, con código MA-GF-01 de 2022, cumpliendo con el Elemento 1.1.1 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
17. Se concluye que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, tiene establecidos instrumentos documentados para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditorías internas y externas, mediante el “Procedimiento Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora”, código P-MC-003 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.1.6 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
18. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con política e instrumentos tendiente a facilitar el flujo de información de los hechos económicos originados por cualquier dependencia, mediante el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financieros”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.1.9 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
19. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con política e instrumento sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable, implementada mediante el Numeral 3.6 Propiedad, Planta y Equipo, del “Manual de Políticas Contables”, código MA-GF-01 de 2022, cumpliendo con el Elemento 1.1.13 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

20. Se determina que el Subproceso de Bienes Físicos o Inventarios de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 24 de febrero de 2024, no cuenta con procedimiento interno documentado en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de conformidad con lo requerido en el numeral II. Dimensiones Operativas de MIPG, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG4.
21. Se establece que el GIT de Gestión Administrativa de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no realizó la toma física del inventario de propiedad, planta y equipo en forma individualizada dentro del proceso contable, durante la vigencia 2023, y por ende no presentó al GIT de Gestión Financiera el Informe acerca de la existencia y estado de los inventarios, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.6 Propiedad Planta y Equipo – Inventario Físico Conteo, del Manual de Políticas Contables.
22. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con política o directriz para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, implementada mediante el Numeral 3.13 “Provisiones, pasivos y activos contingentes” del “Manual de Políticas Contables5”, código MA-GF-01 de 2022, cumpliendo con el Elemento 1.1.16 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
23. Se concluye que el Subproceso de Conciliaciones de Partidas Relevantes de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 24 de febrero de 2024, no cuenta con procedimiento interno documentado en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de conformidad con lo requerido en el II. Dimensiones Operativas de MIPG, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
24. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con política o directriz para presentar de manera oportuna la información financiera, implementada mediante Numeral 3.1 “Presentación de estados financieros” del “Manual de Políticas Contables”, código MA-GF-01 de 2022, así mismo, en la actividad 5 del “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.1.22 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
25. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con instrumento documentado para el cierre de la información producida por las áreas que generan los hechos económicos, mediante las actividades 3.1 a 3.5, 5 y 6 del “Procedimiento Contable, de

Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.1.25 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.

26. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con directrices e instrucciones sobre la revisión y análisis de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, registradas en el “Manual de Políticas Contables”, código MA-GF-01 de 2022, y en el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.1.31 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.

No obstante, el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME no contiene actividades específicas que se describan el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables o competentes, la autoridad, los controles, los reportes y el mecanismo de retroalimentación, del Subproceso para el Análisis, Depuración y Seguimiento de Cuentas.

27. Se establece que el “Manual de Políticas Contables”, código MA-GF-01 de 2022, adoptado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, contiene directrices para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad, para su aplicación en la vigencia 2023.
28. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, realizó la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República – CGR, publicó los Estados Financieros en el sitio web, los cuales incluyen las notas a los estados financieros, debidamente explicadas las partidas significativas para mayor comprensión.
29. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, para la vigencia 2023, cuenta con la identificación y el monitoreo de los riesgos de índole contable, financiero y presupuestal, registradas en el mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera, descritos en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, cumpliendo con el Elemento 1.4 requerido en el cuestionario del Sistema de Control Interno Contable - SCIC, de la Contaduría General de la Nación – CGN.
30. Se establece que la Dirección General – Control Interno, con el acompañamiento del GIT de Gestión Financiera, realizó la evaluación al

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Sistema de Control Interno Contable de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, mediante el formulario dispuesto para tal fin (CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE) conforme lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN, obteniendo una calificación de 4.87 puntos, lo que corresponde a un rango Eficiente.

31. Se determina que el GIT de Gestión Financiera, con base en la información suministrada por la Dirección General – Control Interno, transmitió a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, el 27 de febrero de 2024, la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, atendiendo de manera oportuna lo dispuesto en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN.

Recomendaciones:

13. El GIT de Gestión Administrativa de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe documentar el procedimiento interno del Subproceso de Bienes Físicos o Inventarios, así mismo, del Subproceso de Cruces de Información, de manera que se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables o competentes, la autoridad, los controles, los reportes y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Lo anterior, con el fin que le permita a la entidad verificar el inventario de los bienes con implicaciones contables.
14. El GIT de Gestión Financiera de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe documentar el procedimiento interno del Subproceso Conciliaciones de Partidas Contables Relevantes, o en su defecto incluirlo en el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de manera que se describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables o competentes, la autoridad, los controles, los reportes y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Lo anterior, con el fin de efectuar las conciliaciones y cruces de información de las partidas contables más relevantes, para lograr una adecuada identificación y medición.
15. El GIT de Gestión Financiera de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe analizar la viabilidad de incluir en el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, adicional a las circulares anuales de cierre, actividades que describan el cierre contable

anual, con el fin de asegurar la integralidad de la información registrada en los Estados Financieros con bases en los hechos económicos reportados por las áreas organizacionales competentes.

16. El GIT de Gestión Financiera, con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, debe analizar la viabilidad de ajustar los riesgos inherentes al Proceso Gestión Financiera, así mismo, considerar la inclusión de aquellos que se deriven de la ejecución de los procedimientos documentados de este proceso en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, con base en los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6 de 2022, con el fin de implementar controles efectivos necesario para minimizar la materialización de los riesgos y que los Estados Financieros reflejen la realidad de los hechos económicos de la entidad, disminuyendo así su incertidumbre.
17. La Administración, en cabeza de la Secretaría General, debe analizar las cargas de trabajo asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera - Contable, frente a las funciones que debe desarrollar por Ley y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación - CGN, con el fin de determinar si el recurso humano asignado en la Distribución de Planta de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, es suficiente.
18. El GIT de Gestión Financiera, con asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, debe revisar el “Procedimiento Contable, de Informes y Estados Financiero”, código P-GF-001 de 2023, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, toda vez que la actividad 10 hace relación a la aprobación y firma de los estados financieros de la entidad, conforme lo establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, sin embargo, el diagrama de flujo no refleja esta situación, siendo la actividad 9 la que realiza la validación de cumplimiento de los requisitos de estos estados financieros conforme lo establece la CGN, y en caso contrario se debe proceder a su corrección.

6.6 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023. INFORME 2024-006.

Observaciones:

32. Se establece que la UPME, cumplió en un 100% las acciones de mejora registradas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República – CGR, con corte a 31 de diciembre de 2023, dado que de las seis (6) acciones de mejora suscritas para atender los cuatro (4) hallazgos de

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

la CGR, se cumplieron en su totalidad, de conformidad con lo reportado por los responsables de su ejecución.

33. Se establece que la UPME, transmitió en el Aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República – CGR, el 22 de enero de 2024, el Seguimiento al Plan de Mejoramiento con el ente de control fiscal, atendiendo de manera oportuna lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 de la Resolución Reglamentaría Orgánica 042 de 2020, de la CGR.

6.7 AUDITORÍA DE GESTIÓN CONTROL INTERNO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 2023. INFORME 2024-008.

Observaciones:

34. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de Control Interno, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las evidencias contenidas en el portafolio de la Asesoría de Control Interno – CI, fue del **100%**, con un alto nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.
35. Se establece que el Plan de Acción Anual de Control Interno, vigencia 2023, contiene ocho (8) Actividades Claves para el cumplimiento de cuatro (4) Productos o Indicadores, para medir su gestión durante la vigencia. Todos los cuatro (4) indicadores, registran un nivel de ejecución alto, es decir que va entre el 90 y 100%.

6.8 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI POR PARTE DE UPME. INFORME 2024-009.

Observaciones:

36. Se establece que la Dirección General - Control Interno, realizó el seguimiento al segundo semestre de la vigencia 2023, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, durante el mes de marzo de 2024, remitiendo el 18 de marzo de 2023 vía correo electrónico, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la Certificación con el Reporte de Control Interno del eKOGUI de la verificación, en atención al Decreto 1069 de 2015.
37. Se determina que las personas que ocupan los roles al interior de la Entidad como Jefe Financiero, Jefe Control Interno, Secretario Técnico y Administrador del Sistema eKOGUI de la Unidad de Planeación Minero energética - UPME,

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

fueron capacitadas en el segundo semestre de 2023, conforme a las certificaciones allegadas.

38. Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no requiere el usuario enlace de pagos, en razón a que la Gestión de Pagos se realiza a través de SIIF Nación.
39. Se establece que en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, entre julio y diciembre de 2023, no se crearon todos los usuarios conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, así mismo, no se actualizó el rol de Jefe Jurídico, dado que mediante Resolución 616 del 8 de septiembre de 2023, se designó como Coordinadora del GIT de Gestión Jurídica y Contractual a Yenny Carolina Barrera Rodríguez.
40. Se determina que el Administrador2 del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, considerando las debilidades presentadas en el reporte, en aplicación al artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, solicitó3 un informe de los roles y tiempos en los que la funcionaria Carolina Barrera ha estado activa en el sistema, obteniendo respuesta de la Agencia el 3 de abril de 2023, en el que se observa que la Doctora Carolina Barrera ejerció el rol de Jefe Jurídica desde el 11 de septiembre de 2023 y terminó el 30 de enero de 2024.
41. Se establece que el rol de Jefe Jurídico, se encuentra desactualizado en capacitación, a diciembre de 2023, toda vez que, a pesar de estar programada la jornada virtual de capacitación por parte de la ANDJE para el 18 de septiembre de 2023, la Coordinadora no asistió.
42. Se determina que en el Sistema eKOGUI, a 31 de diciembre de 2023, se registra registrado dos (2) abogados litigantes, los cuales están prestando sus servicios a la Entidad.
43. Se establece que en el Sistema eKOGUI, para el segundo semestre de 2023, se registra que los apoderados de la UPME asistieron a las jornadas de Capacitación solicitadas por el Administrador de la Entidad, sobre el uso y alcance del eKOGUI, dictadas por la Agencia.
44. Se establece en el Sistema eKOGUI, a 31 de diciembre de 2023, que no fue retirado e inactivado ningún abogado, los dos (2) abogados se encuentran con procesos activos, tienen registros de estudios, así como experiencia laboral registrada e información salarial.

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

45. Se determina que en el Sistema eKOGUI, todos los correos de los apoderados de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se encuentran activos, a 31 de diciembre de 2023.
46. Se determina que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ reporta 200 procesos activos y en el Sistema eKOGUI registra la misma cantidad de procesos judiciales activos, a 31 de diciembre de 2023, por un valor total de pretensiones de un billón doscientos diez mil sesenta y seis millones ochocientos treinta mil doscientos sesenta y dos (\$1,210,066.830,262).
47. Se establece que en el Sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, Módulo Judicial, se registran 55 procesos terminados, de los cuales 18 procesos se culminaron durante el segundo semestre de 2023, registro que coincide con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ.
48. Se determina que de una muestra seleccionada de diez (10) procesos terminados, dos (2) se encuentran con ejecutoria y de estos, uno (1) con sentencia desfavorable para la Unidad.
49. Se establece que en el Sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, Módulo Judicial, se registran nueve (9) procesos activos con cuantía superior a 33.000 SMMLV, que cuentan con la demanda registrada en el eKOGUI.
50. Se establece que en el Sistema eKOGUI Módulo Judicial, todos los procesos se encuentran con calificación de riesgo; durante el segundo semestre de 2023, se calificó el riesgo de 197 procesos y solamente 3 procesos con calificación anterior al 1 de julio de 2023.
51. Se determina que en el Sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, Módulo Judicial, respecto de la provisión contable se registran 12 procesos con probabilidad alta de perder el caso, 40 procesos con probabilidad media, 146 procesos con probabilidad baja y 2 con probabilidad remota.

De los 12 procesos con probabilidad alta de perder el caso, 5 tienen provisión contable en \$0, de estos 2 corresponde a la protección de derechos colectivos (que generalmente carecen de cuantía), 1 es del medio de control de nulidad simple (que no busca una pretensión económica) y 2 son del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, (siempre tienen una pretensión económica).

De los 2 procesos que tienen probabilidad alta de perder el caso, con provisión contable en \$0, que corresponden a la protección de derechos colectivos, se estableció que 1 no tiene identificado en el Sistema eKOGUI la pretensión económica y el otro (ID2272118) cuenta con un valor indexado de

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

pretensiones de noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$96.164.691.759).

52. Se determina que en el Sistema eKOGUI Módulo Prejudiciales, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ registró una conciliación prejudicial activa (ID1546315) el 29 de noviembre de 2023 y terminada el 31 de enero de 2024, dentro del plazo legal, circunstancia que conlleva a que en el reporte descargado por Control Interno el 29 de febrero de 2024, no apareciera esta conciliación como activa, sino como terminada.
53. Se determina que en el Sistema eKOGUI Módulo Prejudiciales y en la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, se registra un total de tres (3) prejudiciales terminadas en el segundo semestre de 2023.
54. Se determina que en el Sistema eKOGUI Módulo Arbitramentos, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME no cuenta con proceso activo y/o registrado a 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, de conformidad con lo reflejado en la siguiente imagen.
55. Se determina que en el Sistema eKOGUI Módulo Comités de Conciliación, a 31 de diciembre de 2023, fueron diligenciadas la totalidad de fichas discutidas en el Comité de Conciliación en el segundo semestre de 2023.
56. Se determina que en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, Módulo de Pagos, no se registran pagos por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME a través del SIIF Nación, a 31 de diciembre de 2023.

Recomendaciones:

19. El Administrador del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe mejorar los mecanismos establecidos de seguimiento, evaluación y control riguroso de la gestión, que permita asegurar el registro oportuno de la información, el cumplimiento de las funciones de los apoderados judiciales y que fundamenten la toma de decisiones, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG4 .
20. Los designados por la Oficina Asesora Jurídica como Apoderado de los Procesos Judiciales, registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, deben analizar, revisar y actualizar la provisión contable de los procesos judiciales activos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con el fin de reflejar de manera adecuada los riesgos

financieros asociados con los litigios en curso, información que debe reflejarse en los Estados Financieros de la entidad.

21. Teniendo en cuenta que el eKOGUI es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ debe revisar y actualizar el Mapa de Riesgos en relación con el Subproceso Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de manera que se incluyan los riesgos inherentes para el seguimiento, control y evaluación, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

6.9 AUDITORÍA DE GESTIÓN CONTROL INTERNO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 2023. INFORME 2024-010.

Observaciones:

57. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina de Gestión de Información – OGI, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y la OGI, fue del 100%, con un alto nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.
58. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Gestión de Información – OGI, vigencia 2023, contiene tres (3) Actividades Claves para el cumplimiento de un (1) Producto o Indicador, para medir su gestión durante la vigencia, así:

Producto 130-1: Informe trimestral del avance de los planes según decreto 612 del 2018, a cargo de la Oficina de Gestión de la Información: (1) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI; (2) Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; (3) Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Actividad Clave 130-1-1: Hacer el seguimiento detallado a cada uno de los planes
Actividad Clave 130-1-2: Proyectar el informe.

Actividad Clave 130-1-3: Presentar el informe al Comité de Gestión y Desempeño

59. Se establece que los tres (3) indicadores, de acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y la OGI, registran un nivel de ejecución alto, es decir, que va entre el 90 y 100%.
60. Se establece que la Actividad Clave 130-1-1 "Hacer el seguimiento detallado a cada uno de los planes", reporta cumplimiento del 100% a diciembre de 2023, de acuerdo con lo registrado por la Oficina de Gestión de Información –

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

OGI. Suministra como evidencia documentos de seguimiento a los tres (3) planes: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

– Se determina que el “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI”, no se ejecutó en un 100% a diciembre de 2023, dado que quedaron pendiente los proyectos de (1) Diseño e implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones; (2) Implementación de escritorios virtuales; (3) Automatización de procesos; y (4) Fortalecimiento a la gestión de la información.

– Se establece que el seguimiento efectuado al “Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”, no es detallado y reporta como actualizada documentación que no se ha expedido formalmente, razón por la cual lo reportado del 100% a diciembre de 2023, no corresponde.

– Se determina que en el “Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información”, los riesgos no son identificados, valorados, monitoreados y analizados de acuerdo con la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

- 61.** Se establece que la Actividad Clave 130-1-3 " Presentar el informe al Comité de Gestión y Desempeño", reporta cumplimiento del 100% a diciembre de 2023, de acuerdo con lo registrado por la Oficina de Gestión de Información – OGI. Suministra como evidencia los informes de seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. No obstante, los informes trimestrales de seguimiento de los planes en mención, no se presentaron al Comité de Gestión y Desempeño durante la vigencia 2023, como se estableció en la Actividad Clave, descrita en el Plan de Acción Anual.

Recomendaciones:

- 22.** La Oficina de Tecnología de la Información – OTI y/o Subdirección de Gestión de la Información – SGI, atendiendo las disposiciones de la Oficina Asesora de Planeación, para la vigencia 2024, debe cargar los documentos definitivos que evidencien lo reportado en el PAA en el Portafolio de Evidencias o Drive, en la correspondiente carpeta identificada con el número y nombre de la Actividad Clave.
- 23.** La Oficina de Tecnología de la Información – OTI y/o Subdirección de Gestión de la Información – SGI, deben presentar al Comité de Gestión y Desempeño

de la UPME, los resultados de los seguimientos trimestrales al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, con el fin de analizar los resultados y tomar las medidas que sean pertinentes.

24. La Oficina de Tecnología de la Información – OTI y/o Subdirección de Gestión de la Información – SGI, debe considerar el diseñar o establecer en el Plan de Acción 2024, indicadores de implementación o ejecución de los planes o programas formulados, como la ejecución o puesta en marcha del " Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI", dado que su desarrollo refleja la gestión del área organizacional, mientras que los avances o seguimientos, establecidos como Actividad Clave en el Plan de Acción 2023, solo son datos e información que contribuyen a la toma de decisión por parte del líder del proceso.
25. La Oficina de Tecnología de la Información – OTI y/o Subdirección de Gestión de la Información – SGI, con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, deben asegurarse de que las Actividades Claves diseñadas para la Materialización del Producto esperado en el Plan de Acción 2024, sean específicas, correspondan a un subproducto, sean necesarias y generen valor o conducentes para el cumplimiento del indicador, es decir, que no sean "tareas", que no tienen por qué registrarse en el PAA, dado que para ello existen los procedimientos documentados de la entidad.

6.10 AUDITORÍA DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 2023. INFORME 2024-011.

Observaciones:

62. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Secretaría General, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y la Secretaría General, fue del **99,8%**, con un Alto nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida.
63. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Secretaría General, vigencia 2023, contiene doce (12) Actividades Claves para el cumplimiento de cuatro (4) Productos o Indicadores, para medir su gestión durante la vigencia, así:

Producto 110-1: Informe trimestral del avance de los planes según decreto 612 del 2018 a cargo de Talento Humano: (1) Plan Estratégico del Talento Humano, (2) Plan de Previsión de Recursos Humanos, (3) Plan Anual de Vacantes, (4) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, (5) Plan de Bienestar e Incentivos y (6) Plan Institucional de Capacitación.

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Actividad Clave 110-1-1: Hacer el seguimiento detallado a cada uno de los planes.

Actividad Clave 110-1-2: Proyectar el informe.

Actividad Clave 110-1-3: Presentar el informe al Comité de Gestión y Desempeño.

Producto 110-2: Estudio técnico para la creación de la planta temporal presentado a las partes interesadas

Actividad Clave 110-2-1: Realizar el alistamiento y la preparación administrativa y organizacional

Actividad Clave 110-2-2: Realizar el diagnóstico organizacional.

Actividad Clave 110-2-3: Diseñar la propuesta de fortalecimiento institucional.

Actividad Clave 110-2-4: Presentar el estudio técnico a las partes interesadas.

Producto 111-1: Informe trimestral del avance del plan según decreto 612 del 2018 a cargo de Gestión Administrativa (1) Plan Institucional de Archivo - PINAR Actividad Clave 111-1-1: Hacer el seguimiento detallado al plan.

Actividad Clave 111-1-2: Proyectar y validar el informe de avance.

Actividad Clave 111-1-3: Presentar el informe al comité de Gestión y Desempeño.

Producto 114-1: Manual de contratación y su procedimiento actualizado

Actividad Clave 114-1-1: Expedir resolución de actualización del manual de contratación.

Actividad Clave 114-1-2: Expedir el procedimiento asociado al nuevo manual de contratación.

64. Se concluye que el formato de seguimiento al Plan de Acción Anual 2023, suministrado por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con los productos formulados por la Secretaría General, se registra la ponderación, más no la ejecución de este por avance trimestral y anual.
65. Se determina que el Plan Acción Anual de la Secretaría General 2023, no incluyó productos relacionados con las funciones claves del Proceso Gestión Contractual de la entidad, como lo son las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así mismo, del proceso de Gestión Financiera, de conformidad con el Mapa de Procesos establecido por la entidad para la vigencia objeto de análisis.
66. Se establece que los doce (12) indicadores, registrados por la Secretaría General en el Plan de Acción Anual 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y la Secretaría General, registran un nivel de ejecución alto, es decir, que va entre el 90 y 100%.

67. Se establece que el producto 110-1 "*Informe trimestral del avance de los planes según decreto 612 del 2018 a cargo de Talento Humano*", registrado en el Plan de Acción Anual 2023 – Secretaría General, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, fue ejecutado por el GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano, dado que suministró los cuatro (4) informes Trimestrales programados, en el Plan de Acción Anual 2023.

Respecto de los subproductos contenidos en el producto 110-1 "*Informe trimestral del avance de los planes según decreto 612 del 2018 a cargo de Talento Humano*", registrado en el documento "*Informe Trimestral GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano 2023 - IV*", se concluye lo siguiente:

– El avance reportado del subproducto "*Plan Estratégico de Talento Humano*", a 31 de diciembre de 2023, no contiene la gestión del cuarto trimestre de dicha vigencia, dado que lo registrado allí, es el mismo reportado con corte a 30 de septiembre de 2023, y/o en fechas anteriores. Al parecer no se actualizó, para algunas actividades, la información con base en la acción efectuada por el GIT de Gestión del Talento Humano, durante el último trimestre de 2023.

– El contenido del seguimiento efectuado al subproducto "*Plan Anual de Vacantes*", a 31 de diciembre de 2023, es el mismo reportado con corte a 30 de septiembre de 2023, y/o en fechas anteriores, razón por la cual, el informe a 31 de diciembre, no se determina si se posesionaron los treinta y un (31) funcionarios que se habían propuesto como meta. Al parecer no se actualizó la información con base en la acción efectuada por el GIT de Gestión del Talento Humano, durante el último trimestre de 2023.

68. Se establece que el producto 110-2 "*Estudio técnico para la creación de la planta temporal presentado a las partes interesadas*", registrado en el Plan de Acción Anual 2023 – Secretaría General, reporta cumplimiento del 100% a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo registrado por la Secretaría General. Suministra como evidencia comunicación radicada ante el Departamento Nacional de Planeación "*Solicitud concepto viabilidad presupuestal – uso de recursos de inversión para la creación de empleos temporales en la UPME*" y el "*Estudio Técnico Planta Temporal UPME y Manual de Funciones de esta planta temporal*".

69. Se establece que del producto 111-1 "*Informe trimestral del avance del plan según decreto 612 del 2018 a cargo de Gestión Administrativa*" registrado en el Plan de Acción Anual 2023 – Secretaría General, se presentaron tres (3) informes de seguimiento al Plan Institucional de Archivo – PINAR, de los cuatro (4) programados, equivalente al cumplimiento del 75% de los informes. Es de anotar, que el informe del último trimestre 2023, de acuerdo con lo informado

por el Grupo de Gestión Administrativa, se presentó en el primer trimestre de 2024.

70. Se establece que del producto 114-1 "Manual de contratación y su procedimiento actualizado", registrado en el Plan de Acción Anual 2023 – Secretaría General, se presentó el Documento de Manual de Contratación y la Resolución 513 de 2023 (20231140005135), "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME", no obstante, no se registra en el portafolio de evidencia el procedimiento documentado asociado al nuevo Manual de Contratación de la UPME, de acuerdo con lo programado.

Sin embargo, la Dirección General - Control Interno, el día 13 de febrero de 2024, consultó el SIGUEME, determinando que el "Procedimiento Gestión Contractual" con código P-GC-01, de fecha 17 julio de 2023, registra en control de cambios, que: "Se actualiza de conformidad con el nuevo Manual de Contratación Resolución 513 del 12 de julio de 2023".

Recomendaciones:

26. La Secretaría General debe considerar, diseñar o establecer en el Plan de Acción 2024, indicadores de implementación o ejecución de los planes o programas formulados, dado que su desarrollo refleja la gestión del área organizacional, mientras que los avances o seguimientos, establecidos como Actividad Clave en el Plan de Acción 2023, solo son datos e información que contribuyen a la toma de decisión por parte del líder del proceso.
27. La Secretaría General con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, debe asegurarse la inclusión de productos y actividades claves relacionadas con los procesos que lideran y las funciones claves establecidas al despacho y todos los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General¹⁰, sean diseñadas para la Materialización del Producto esperado en el Plan de Acción 2024, sean específicas, correspondan a un subproducto, sean necesarias y generen valor o sean conducentes para el cumplimiento del indicador, es decir, que no sean "tareas", que no tienen por qué registrarse en el PAA, dado que para ello existen los procedimientos documentados de la entidad.

6.11 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE APROPIACIONES. INFORME 2024-014

Observaciones:

71. Se determinó que la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, cumplió con la Ley de Apropriación, Ley 2276 y el Decreto 2590 de 2022, respecto del presupuesto 2023, en un 84.2% a 31 de diciembre de 2023, sobre el total de la apropiación de recursos del Presupuesto para la vigencia 2023 correspondiente a los \$54.112.000.000,00.

Se establece en general que el 84.2% de las obligaciones durante la vigencia 2023 por valor de \$45.584.561.266,80, equivale a un Mediano Nivel de cumplimiento en la ejecución del presupuesto, mostrando un grado de desarrollo relativo, lo que aporta de manera moderada al logro de los objetivos y presenta dificultades en la eficiencia de los controles y en la efectividad de la gestión. No se Materializa el Riesgo, respecto del cumplimiento a la Ley de Apropriaciones.

72. Los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de apropiación por \$26.400.000.000,00, la Entidad ejecutó un 72.6% durante la vigencia 2023, equivalente a \$19.175.448.362,72, indicando un cumplimiento de Bajo Nivel de ejecución del presupuesto, lo que muestra un grado de desarrollo mínimo, afectando de manera esencial al logro de los objetivos y, presenta dificultades significativas en la eficiencia de los controles y en la efectividad de la gestión. Se Materializa el Riesgo, respecto del cumplimiento a la Ley de Apropriaciones.

73. En relación con los Gastos de Inversión, se estableció que de los Rubros Presupuestales de Proyectos de Inversión apropiados para la vigencia 2023 por valor de \$27.712.000.000,00, la UPME ejecutó el 95.3% por valor de \$26.409.112.904,08, logrando un Alto Nivel de ejecución al 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, la efectividad de la gestión adelantada por la entidad de manera esencial aportó al logro de los objetivos y no presenta dificultades en la eficiencia de los controles, determinando que No Se Materializó el Riesgo, respecto del cumplimiento a la Ley de Apropriaciones de la vigencia 2023.

74. Se establece que la Unidad de Planeación minero Energética - UPME cumplió con la Ley de Apropriación de las reservas de presupuesto constituidas en el 2022, Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, en un 99.98%, a 31 de diciembre de 2023, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.089.461.825,28, ejecutó \$1.089.197.179,93, con un *Alto Nivel* de ejecución, determinando que No Se Materializó el riesgo identificado.

Los Gastos de Funcionamiento de las reservas de presupuesto 2022, se ejecutaron en un 92.51%, dado que de \$3.535.032,88 asignados, se ejecutaron \$3.270.387,88, con un *Alto Nivel* de ejecución; así mismo, los Gastos de Inversión de las reservas de presupuesto 2022, se ejecutaron en

un 100%, dado que de \$1.085.926.792,40, se ejecutaron \$1.085.926.792,05, con un *Alto Nivel* de ejecución.

6.12 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE UPME -PRIMER CUATRIMESTRE 2024. INFORME 2024-018.

Observaciones:

75. Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, conforme al Mapa de Procesos, elaboró para la vigencia 2024, la Matriz de Riesgos de Corrupción, identificando un total de diecisiete (17) riesgos de corrupción, para dieciséis (16) procesos de la entidad, de un total de veintiún (21) procesos, como se muestra en la imagen a continuación, atendiendo lo establecido en el numeral 5 – Definición de Riesgos de Corrupción, de la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”², ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

No obstante, para la vigencia 2024, no se identificaron los Riesgos de Corrupción de cinco (5) procesos, así: (1) Demanda y Prospectiva Energética; (2) Gestión de Servicios Administrativos; (3) Divulgación e Información Minero Energética; (4) Información Sectorial; y (5) Comunicación Estratégica.

76. Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME estableció los lineamientos para la identificación y valoración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la misión de los objetivos estratégicos, mediante la adopción de la Política de Administración de Riesgos, con código L-DE-01 de 2021, mediante la Resolución 529 de 2021, del Director General, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

77. Se establece que la Oficina de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, lideró durante el periodo enero a abril de 2024, los procesos de administración de riesgos, se encargó de consolidar el mapa de riesgos de la entidad, y registró la información en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, atendiendo lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas” y “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

78. Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, publicó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2024, en el sitio web de la entidad, el 31 de enero de 2024, conforme lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto

1081 de 2015, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Información – Soporte UPME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

79. Se observa que la primera línea de defensa de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en cabeza de los líderes de los procesos de gestión, realizaron monitoreo a los riesgos de corrupción, a abril de 2024, el cual se registró en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de conformidad con la normatividad vigente, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
80. Se evidencia que la segunda línea de defensa de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, realizó monitoreo a los riesgos de corrupción, a abril de 2024, el cual se registró en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de conformidad con la normatividad vigente, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
81. Se observa que el Mapa de Riesgos de Corrupción de 2024, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, registra la valoración de los riesgos, contenido dentro del análisis de probabilidad y el análisis de impacto, atendiendo la normatividad vigente, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
82. Se establece que, de los riesgos identificados por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, registrados en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2024, contienen el tratamiento de estos, registrando que no pueden aceptarse, quedando así: dieciséis (16) optaron por un manejo de riesgo de “Reducir el Riesgo” y uno (1) optó por la opción de manejo de riesgo de “Evitar el Riesgo”, como se muestra en el siguiente cuadro, atendiendo los lineamientos de la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
83. Se determinó que la Dirección General – Control Interno, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, cumpliendo su rol de tercera línea de defensa, con corte a 30 de abril de 2024, realizó el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, a través del presente documento, atendiendo la normatividad vigente, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

84. Se determinó que el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, está diseñada para que la Dirección General – Control Interno, de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, registre el seguimiento cuatrimestral al Mapa de Riesgos de Corrupción como tercera línea de defensa, no obstante, al momento de acceder para realizar dicho registro⁸, no se cuenta con los permisos de acceso al módulo Riesgos – Seguimiento OCI, lo cual no permite dar cumplimiento a lo establecido en el “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva. Una vez el sistema se encuentre habilitado, la Dirección General – Control Interno procederá a realizar los resultados del presente informe en el aplicativo.

Recomendaciones:

28. La Oficina Asesora de Planeación debe definir dentro de las actividades del Procedimiento documentado “Procedimiento de Gestión Integral del Riesgo”, código P-DE-07, del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, la actividad de que los líderes de los procesos establecidos en el mapa de procesos de la entidad³, deben proceder a identificar los Riesgos de Corrupción inherentes, de manera que se dé cumplimiento a la “Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas”.
29. Es pertinente que el control establecido por la Subdirección de Demanda especifique la periodicidad en que se realizarán las verificaciones de cumplimiento del procedimiento, con el fin de que se generen alertas oportunas sobre la desviación del cumplimiento del procedimiento. Dicha periodicidad debe reflejarse en el procedimiento documentado.
30. Es necesario que la Subdirección de Demanda establezca un único responsable para realizar las verificaciones de cumplimiento del procedimiento, con el fin de que la responsabilidad no se diluya.
31. Es pertinente que la Subdirección de Demanda analice la posibilidad, que las reuniones de seguimiento para la verificación del cumplimiento de evaluación de solicitudes se realicen de manera trimestral, con el fin de que la detección de desviaciones sea más oportuna.
32. Es pertinente que el control establecido por la Oficina Asesora de Planeación especifique la periodicidad en que se realizarán las verificaciones de los estudios previos relacionados con los productos de los proyectos de inversión, con el fin de que se generen alertas oportunas sobre posibles desviaciones en los procesos de contratación. Dicha periodicidad debe reflejarse en el procedimiento documentado.

33. Es pertinente que el control establecido por la Subdirección de Energía Eléctrica especifique la periodicidad en que se realizarán las verificaciones en la emisión de conceptos de conexión, con el fin de que se generen alertas oportunas sobre posibles desviaciones en la emisión de conceptos de conexión. Dicha periodicidad debe reflejarse en el procedimiento documentado.
34. Es pertinente que el Comité de Contratación y/o el Ordenador del Gasto, defina los miembros del comité evaluador de todos los procesos de contratación de la entidad. Así mismo, la primera línea de defensa, como líder del proceso, en el seguimiento debe referirse a la aplicación del control en todos los procesos de contratación vigentes.
35. Es pertinente que el GIT de Gestión de Talento Humano actualice el procedimiento con código P-TH-12 "Procedimiento Conflicto de Intereses", con el fin de que se ajuste el formato real que corresponde al procedimiento en mención, dado que el formato F-TH-051 corresponde a otro subproceso.
36. Se recomienda a la Subdirección de Energía Eléctrica, analice la acción complementaria descrita del control, con el fin de que sea reformulada, debido a que solicitar la divulgación del código de integridad y de los resultados de actividades, al GIT de Talento Humano, no garantiza que los funcionarios inmersos en conflictos de intereses pongan en conocimiento de la entidad esta situación.
37. Es pertinente que la Oficina Asesora Jurídica debe publicar la Política de Daño Antijurídico para 2024 y 2025, previamente aprobada por la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
38. Es pertinente que el responsable designado por la Oficina Asesora Jurídica aplique el control establecido, control de "Realizar el monitoreo al cumplimiento de los términos, a través de una matriz de seguimiento", debe reflejarse en el procedimiento documentado con código P-GJ-02 "Procedimiento Gestión Judicial", designando al competente.
39. Se recomienda que la Oficina de Tecnologías de la Información analice el procedimiento con código P-TI-02 "Procedimiento Gestión de Usuarios", con el fin de incluir todas las actividades necesarias para el otorgamiento de privilegios o permisos para acceso en los sistemas de información e información a terceros, que permita reducir el riesgo identificado en el proceso Gestión TICS - Otorgamiento de Permisos o Privilegios.

40. La Oficina Asesora de Planeación, debe actualizar la parametrización del Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, para que esta se ajuste a la nueva estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, ya que en el Mapa de Riesgos de Corrupción se encontraron como responsables de la ejecución de controles o acciones, dependencias que ya no existen o se reestructuraron.

6.13 SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UPME, A 30 DE ABRIL DE 2024. INFORME 2024-019.

Observaciones:

85. Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, publicó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2024, en el sitio web de la entidad, el 31 de enero de 2024, conforme lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

No obstante, se observa que el mapa de riesgos no registra los de tipo Fiscal, de conformidad con la "Guía para la Administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas" del Departamento Administrativo para la Función Pública – DAFP V6. 7.2.2

86. Se determina que la entidad publicó dos noticias relacionadas con el mapa de riesgos de corrupción de la UPME 2024, donde se invitó a la ciudadanía a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias al correo correspondencia@upme.gov.co hasta el 05 de abril de 2024, atendiendo lo establecido en el PAAC 2024; por lo anterior, esta actividad se ubica en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

87. Se determinó que la Subdirección de Demanda formuló la racionalización de los siguientes tramites: Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE), Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE e Incentivos tributarios para proyectos a partir de hidrógeno verde o azul; estrategia para la Oficina Asesora de Planeación registró en el SUIT el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el PAAC 2024. Por lo anterior, esta actividad se ubica en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

88. Se concluye que la Oficina Asesora de Planeación, efectuó seguimiento cuatrimestral a la ejecución de la estrategia de racionalización de trámites 2023- 2024, atendiendo lo establecido en el PAAC 2024; por lo anterior, esta

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

actividad se ubica en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

89. Se determina que la entidad socializó con las partes interesadas las gestiones ambientales, sociales, entre otros, adelantadas en el territorio, el 3 de abril de 2024, a través de You Tube, cumpliendo con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
90. Se concluye que la Dirección General - Enfoque Territorial, a 30 de abril de 2024, no ha realizado el informe de los resultados del desarrollo de la estrategia UPME en el territorio correspondiente al mes de marzo de 2024, de conformidad con lo programado en el PACC 2024. Por lo anterior, esta actividad se ubica en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.
91. Se determina que el GIT de Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, ha efectuado mesas de trabajo para revisar los controles del proyecto del Procedimiento de Atención al ciudadano - peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, que han conducido a la elaboración de un preliminar de la guía, de conformidad con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
92. Se concluye que Secretaría General / Servicio al Ciudadano, publicó en el portal web de la entidad el informe semestral de PQRDS, correspondiente al último semestre de la vigencia 2023, cumpliendo con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
93. Se concluye que la Oficina Asesora de Planeación elaboró un informe sobre el seguimiento de cada ítem de la matriz ITA, a abril de 2024, cumpliendo con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
94. Se establece que la Subdirección de Gestión de la Información, a abril de 2024, ha realizado la divulgación de la gestión institucional de las diferentes áreas, a través de piezas gráficas, boletines digitales, correos institucionales y contenidos informativos, cumpliendo con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva
95. Se observa que la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la información aportada y de la evidenciada a través de la página web consultada

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

en abril de 2024, publicó la Estrategia de Participación Ciudadana de la UPME, conformada por 22 acciones de gestión institucional para desarrollarse durante la vigencia 2024, cumpliendo con lo establecido en la actividad del PAAC 2024; ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

96. Se establece que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, a abril de 2024, presenta una ejecución del 23% de conformidad con lo reportado por la Primera y Segunda Línea de Defensa de la Unidad de Planeación Minero Energética, que de conformidad con el avance cuatrimestral se ubica en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
97. Se concluye que el proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC conformado por 33 actividades, fue puesto a disposición de la comunidad institucional el 24 de enero de 2024, y a la ciudadanía en general para observaciones y/o comentarios en la página web de la UPME el 25 de enero de 2024. Así mismo, el PAAC está integrado por 6 componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar el Servicio al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información e Iniciativas Adicionales.
98. Se determina que, luego de ajustar el PAAC producto de los comentarios internos recibidos, éste fue presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26 de enero de 2024, conformado por 38 actividades⁵ para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, el cual fue publicado en la página web de la Entidad, el 31 de enero de 2024, dentro del plazo establecido por el artículo 2.1.4.87 del Decreto 1081 de 2015.

7. ASESORIAS DE CONTROL INTERNO - TEMAS RELEVANTES

7.1 CIRCULAR 001 DE 2024

SECRETARIO DE PRESIDENCIA. RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN – RITA Y OFICIALES DE TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. ALERTA&ASESORIA-2024-001

- Reformular las estrategias de coordinación interinstitucional, en materia de lucha contra la corrupción.
- No continuará operando la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA.

- Retomar el trabajo con los jefes de Control Interno para reactivar la red anticorrupción.
- Fortalecer las acciones de acompañamiento para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Creación de políticas internas para la atención de los canales institucionales de denuncia, como estándar y lineamiento.

7.2 DECRETO DE 2024

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024. ALERTA&ASESORIA-2024-002

Se remite para su conocimiento y lo de su competencia, copia del Decreto 0199 de 2024, con asunto “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”.

7.3 DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024

BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA. ALERTA&ASESORIA-2024-003.

Se deben reforzar medidas, como “*Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas*”, para lo anterior, es pertinente que la entidad acelere las gestiones para la aplicación de la Circular 40004 de 2024⁵, suscrita por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, donde sugiere, entre otros aspectos, lo siguiente: (1) “*El sector minero-energético promoverá el teletrabajo en sus modalidades suplementario y autónomo, como nuevas formas de trabajo en beneficio de los servidores de las entidades y en contribución a la reducción del gasto público*”, (2) “*Las entidades del sector adelantarán gestiones dirigidas a la implementación del trabajo remoto, e iniciarán su prueba piloto en cada área durante el primer semestre de 2024*”, y (3) “*La modalidad de teletrabajo suplementario será autorizada preferiblemente hasta por tres (3) días hábiles por semana en su domicilio o lugar reportado de teletrabajo sin excluir días específicos*”.

7.4 RESOLUCIÓN ORGÁNICA 066 DE 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR. RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA. ALERTA&ASESORIA-2024-004

⁵ Con Asunto “*Teletrabajo Sector Minero – Energético*”, para Servidores del Ministerio de Minas y energía y sus Entidades Adscritas.

Se remite la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-066 de 2024, de la Contraloría General de la República (CGR), con asunto “Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023 que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”.

7.5 COMPETENCIA DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO. ALERTA&ASESORIA-2024-005

Pronunciamiento respecto de las funciones y competencias asignadas a las Oficinas de Control Interno – OCI o quien haga sus veces, así como, sobre los lineamientos para la rendición de la Cuenta de la Unidad de planeación Minero Energética – UPME ante la Contraloría General de la República – CGR.

Recomendaciones:

41. El Programa de Auditoría Interna Independiente – PAII que presente la Dirección General – Control Interno, ante el Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, para su revisión y aprobación, debe contener todo el universo de los temas objeto de evaluación y seguimiento, que atienda las disposiciones normativas colombianas, los lineamientos de las diferentes entidades de control y la estructura orgánica de la entidad, asignando los temas a cubrir durante la vigencia, priorizando de acuerdo con el recurso humano asignado y el riesgo de los procesos.
42. Es pertinente que la Administración solicite ante quien corresponda, la creación de la Oficina de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, que permita reforzar los principios de integridad, imparcialidad, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en la evidencia, atendiendo así, las disposiciones normativas colombianas, lineamientos de las diferentes entidades de control desde su competencia, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna⁶, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
43. Es necesario que el recurso humano, que asigne la Administración a la OCI, cuente con certificación como Auditores Internos o se le brinde la capacitación requerida para obtenerla, con el fin de reforzar su competencia para ejercer las funciones asignadas. Así mismo, es necesario contar con un equipo de trabajo interdisciplinario, es decir, con la colaboración de varias disciplinas, como Ingenieros Eléctricos, Ingenieros de Sistemas, Ingenieros de Minas,

⁶ Instituto de Auditores Internos de Colombia

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Administradores de Empresas, Administradores Públicos, Abogados, Contadores y Economistas, entre otros.

44. Es necesario que, del recurso humano asignado a la Oficina de Control Interno - OCI, se asigne la función de atender y ser el canal de comunicación con la Contraloría General de la República – CGR⁷, por lo menos a uno de los cargos en el Manual de Funciones y Competencias, con el fin de establecer la responsabilidad y la competencia legal, función que se activa cuando la CGR se encuentre auditando a la UPME o realice algún requerimiento.
45. La Oficina de Control Interno - OCI debe proponer a la Oficina Asesora de Planeación - OAP, el procedimiento documentado de Atención a la Contraloría General de la República – CGR y demás entes externos de control, el cual debe quedar registrado en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, con el fin de documentar y evidenciar el cumplimiento del rol de “*Relación con Entes Externos de Control*”.
46. Se recomienda que la Administración designe el cargo de la Unidad de Planeación Minero Energético – UPME, que tendrá el usuario y la contraseña para el cargue de la información en el “STORMUser”⁸ y el STORM Web”, que puede pertenecer a la Secretaría General, considerando que la mayoría de la información proviene de sus Grupos Internos de Trabajo.

Así mismo, designar un funcionario de cada dependencia líder de la información para la generación oportuna del reporte que entregará al designado de la UPME para su registro ante la CGR, quien deberá efectuar la revisión de la integridad y coherencia de la información.

47. La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, debe documentar el procedimiento interno del Subproceso de Rendición de Cuentas ante la CGR, en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de manera que se describa el proceso de planeación, tareas a desarrollar, términos de presentación, responsables, competentes, autoridad, controles, reportes y mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Lo anterior, con el fin de incorporar los lineamientos de la Contraloría General de la República – CGR en los procesos internos, que permita minimizar el riesgo de incumplimiento a las disposiciones normativas, en especial la Resolución Orgánica 066 de 2024, o norma que la modifique.

⁷ Así mismo, con las demás entidades de control, tales como la Auditoría General de la República - AGR, Contaduría General de la Nación - CGN, Procuraduría General de la Nación - PGN, Defensoría del Pueblo - DP y Fiscalía General de la Nación – FGN, entre otros.

⁸ Aplicativo dispuesto por la CGR, para el registro de la rendición de la cuenta.

48. La Oficina de Control Interno debe incluir en el Programa de Auditoría Interna Independiente – PAII, actividades de evaluación independiente a la información reportada por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME ante la Contraloría General de la República – CGR, a través de los aplicativos “STORMUser” y STORM Web”, con el fin de establecer que la misma corresponda a la gestión efectuada y a los hechos económicos de la entidad

8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

ESTEFANIA AYA NAVARRO
Contratista / Dirección General - Control
Interno
Ejecutó

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER BUENO HERRERA
Profesional Especializado / Dirección
General – Control Interno
Revisó

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO CALDERON SALOM
Asesor de Control Interno (E)
Aprobó